



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 01 DE 2023

(02 de febrero de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Que De acuerdo con la información suministrada por el intermediario de seguros se tiene proyectado para la adquisición de los seguros necesarios en la Alcaldía Local, un valor de \$118.536.000. Dentro de los rubros que se cuenta con superávit de recursos se encuentran: O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, O212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. Este sobrante de recursos teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el intermediario de seguro, se acredita a los rubros que no tienen la apropiación suficiente para la adquisición de los seguros, los cuales son: O212020200701030471347 Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil. La modificación presupuestal se realiza para redistribuir los recursos de acuerdo con las necesidades y el estudio de mercado realizado por el intermediario de seguro, por la suma total de \$6.900.800.

Que el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, párrafo estipula:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 01 DE 2023

Pág. 6 de 7

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$ 6.900.800
O21	Funcionamiento	\$ 6.900.800
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.900.800
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.900.800
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 6.900.800
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 6.900.800
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 6.900.800
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 6.900.800
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 6.900.800
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 4.930.258
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 1.970.542
	TOTAL CONTRACREDITO	\$ 6.900.800

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 01 DE 2023

Pág. 6 de 7

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	CREDITO
O2	Gastos	\$ 6.900.800
O21	Funcionamiento	\$ 6.900.800
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.900.800
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.900.800
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 6.900.800
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 6.900.800
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 6.900.800
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 6.900.800
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$ 549.172
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 549.172
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 6.351.628
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 4.439.815
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 1.911.813
	TOTAL CREDITO	\$ 6.900.800

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 01 DE 2023


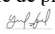
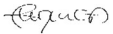

Pág. 6 de 7

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto Dickson E. Ramírez López – Profesional responsable de presupuesto 
Revisó: Yineth Zapata – Profesional contratista Planeación. 
Patricia Cuestas - Abogada FDLBU. 
Revisó: Román Albornoz Barreto; profesional especializado ÁGDL – ALBU 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

